

204821

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se personó el veinte de octubre de dos mil once en **COMPAÑÍA DE BEBIDAS PEPSICO S.L.**, sita en [REDACTED] en Tafalla (Navarra).

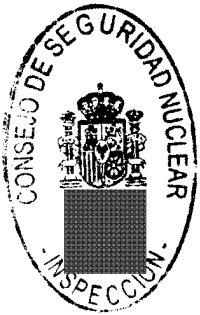
Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control a la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiografía industrial mediante radioscopia con fines de control de procesos, cuya autorización vigente fue concedida por Resolución del Director General de Industria y Comercio, del Gobierno de Navarra, de fecha 4-07-07.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED] Responsable de Mantenimiento Eléctrico y Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

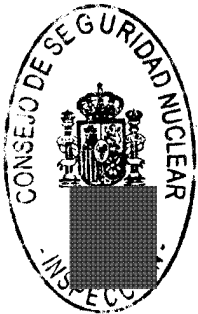
Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Tenían un equipo de rayos X, [REDACTED] nº 2UG025050 provisto de un generador mod. [REDACTED] (70 kV, 25 mV, máx.) que alimentaba dos tubos, el inferior de nº KHA1480 (39448) y el superior de nº HHA1461 (17943), para detección en continuo de objetos extraños dentro de envases. _____

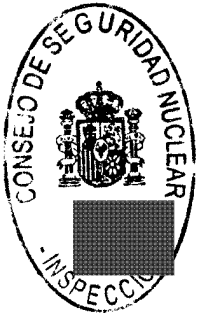


- El equipo tenía *Aprobación de tipo de aparato radiactivo* por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas publicada el 18-01-11 (NHM-X182). _____
- El equipo se almacenaba y utilizaba en la Línea de llenado de envases, dentro de una cabina con un panel frontal de acceso dotado de enclavamiento de seguridad. _____
- La cabina estaba delimitada, clasificada, señalizada de acuerdo con el riesgo radiológico existente, con medios de protección física para controlar el acceso y evitar la manipulación por personal no autorizado o sustracción del material radiactivo. _____
- El equipo tenía el marcado y etiquetado reglamentarios. _____
- La posición del diafragma estaba indicada por señalización luminosa (roja = abierto, verde = cerrado). _____
- El haz directo de radiación era inaccesible en operación porque no existe espacio físico de acceso y con la línea de producción parada porque se corta la emisión del equipo al abrir el panel frontal de acceso.
- Las tasas de dosis equivalente en el entorno del equipo, durante la operación, eran $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$. _____
- Disponían de un Diario de Operación legalizado por el CSN. No estaba anotado ningún suceso radiológico que deba ser notificado según la IS-18. Constaba el nombre y firma del Supervisor. Tenía la información relevante. _____
- Mostraron registros de verificación de la seguridad radiológica del equipo (señalización radiológica, enclavamiento y blindajes) realizada en los 6 meses anteriores al último uso, por el Supervisor, con resultados conformes (última, el 8-07-11). _____
- Constaba una intervención de asistencia técnica en la que habían sustituido el tubo de rayos X de la posición inferior en fecha 16-02-11. Disponían del certificado de intervención con la causa de la reparación, actuación realizada y técnico responsable, emitido por una entidad autorizada (_____, OAR/0041). _____
- Mostraron el certificado del tubo instalado. El tubo averiado lo había retirado la entidad autorizada. No disponían de albarán de retirada. _____
- Constaba una licencia de Supervisor, vigente. _____
- Mostraron registros de formación continua de los operarios de máquina y trabajadores de mantenimiento sobre el contenido y aplicación del



Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia, cumpliendo el intervalo de 2 años. _____

- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en no expuestos. _____
- Disponían de un dosímetro de área colocado junto al equipo, leído mensualmente y la dosis equivalente profunda acumulada en 2010 era < 1 mSv/año. _____
- Tenían operativo un monitor de vigilancia de la radiación, marca _____ 4-0030). _____
- El certificado de la última calibración del equipo (en el _____ el 16-05-11) indicaba que el factor de calibración ($H_{verdadera}/H_{medida}$) para la radiación γ de 662 keV del Cs-137 estaba dentro del rango admisible de 0.8 - 1.2 (exactitud dentro de $\pm 20\%$ de la fuente de calibración). _____
- El Reglamento de Funcionamiento, Plan de Emergencia y Verificación de la Instalación estaban disponibles y actualizados. _____



DESVIACIONES

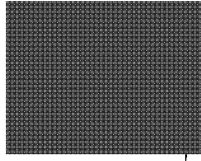
- No disponían de albarán de retirada del tubo averiado que había sido sustituido en fecha 16-02-11. _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a catorce de noviembre de dos mil once.

CSN/AIN/05/IRA/2897/11



Hoja 4 de 4



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **COMPAÑÍA DE BEBIDAS PEPSICO S.L.** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.